

FRENO LEGAL AUXILIARES BACHILLERES PR2

Señores

Dirección Nacional De Reclutamiento y Control Reserv Bogotá, D.C.	vas Ejercito Nacional
1. Yo ,	
identificado con cédula de ciudadanía número	3. de5.
residenciado en	de la ciudad de
manifiesto bajo la gravedad de juramento que actualmente no m y/o APLAZAMIENTO contempladas en los artículos 27, 28 y 29 de	
a. Los limitados físicos y sensoriales permanentes;	
b. Los indígenas que residan en su territorio y que conserven su integr	ridad cultural, social y económica.
c. Los clérigos y religiosos de acuerdo a los convenios concordatarios religiones o iglesias, dedicados permanentemente a su culto;	s vigentes. Así mismo los similares jerárquicos de otras
d. Los que hubieren sido condenados a penas que tengan como acce obtengan su rehabilitación;	sorios la pérdida de sus derechos políticos mientras no
e. El hijo único, hombre o mujer, de matrimonio de unión permanente, f. El huérfano de padre o madre que atienda con su trabajo a la su sustento;	
g. El hijo de padres incapacitados para trabajar o mayores de 60 año de subsistencia, siempre que dicho hijo vele por ellos;	os, cuando éstos carezcan de renta, pensión o medios
h. El hermano o hijo de quien haya muerto o adquirido una inhabilio servicio o como consecuencia del mismo, durante la prestación del voluntariamente quiera prestarlo;	• •
i. Los casados que hagan vida conyugal;	
j. Los inhábiles relativos y permanentes;	
k. Los hijos de oficiales, suboficiales, agentes y civiles de la Fuerza F absoluta y permanente en combate o en actos del servicio y por cau voluntariamente quieran prestarlo.	• •
I. Ser hermano de quien esté prestando servicio militar obligatorio;	
m. Encontrarse detenido preventivamente por las autoridades civiles e n. Resultar inhábil relativo temporal, en cuyo caso queda pendie incorporación. Si subsistiere la inhabilidad, se clasificará para el pago o. Haber sido aceptado o estar cursando estudios en establecimiento centros de preparación de la carrera sacerdotal o de la vida religiosa;	ente de un nuevo reconocimiento hasta la próxima de la cuota de compensación militar;
p. El aspirante a ingresar a las escuelas de formación de Oficiales, Su	
q. El inscrito que esté cursando el último año de enseñanza media y n	o obtuviere el título de bachiller por pérdida del año;

r. El conscripto que reclame alguna exención al tenor del artículo 19 de la presente Ley.

Lo anterior lo manifiesto a sabiendas de la responsabilidad penal que conlleva el juramento de conformidad con el artículo 442 del Código Penal, el cual establece como pena de prisión de seis (06) a doce (12) años si falto a la verdad. En consecuencia puedo ser incorporado a las filas para la prestación de mi servicio militar sin ningún impedimento legal.

En constancia firmo	como aparece,		
	6.		
Firma aspirante:			
	7.		
Firma de quien notil	ica:		



INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO FRENO LEGAL AUXILIARES BACHILLERESPR2

^{1.} Yo	Registre Apellidos y Nombres del Auxiliar Bachiller
^{2.} Cedula de ciudadania numero	Registre numero de documento de identificacion del Auxiliar Bachiller
^{3.} De	Registre lugar donde fue expedido el documento de identificacion
^{4.} Recidenciado en	Registre lugar donde vive el Auxiliar Bachiller
^{5.} De la ciudad de	Registre la ciudad donde se encuentra esta dependencia
^{6.} Firma Aspirante	Registre la firma del Auxiliar Bachiller
^{7.} Firma de quien notifica	NO SE DILIGENCIA

NOTA: DILIGENCIAR EN BOLIGRAFO TINTA NEGRA